



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Carrera 16 N° 22-51, Torre Gentium Tel. N° 2754780, Ext. 2076

Sincelejo, once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00257-00

DEMANDANTE: LUZ MERY PEÑA SARMIENTO Y OTROS

DEMANDADO: INVIAS

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

Vista la nota secretarial que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso, el cual expresa "*El secretario hará la liquidación y corresponderá al juez aprobarla o rehacerla*". Este Despacho aprobará la liquidación de costas en los términos de la norma citada.

En lo que respecta a la solicitud de entrega de depósito judicial realizada por el apoderado de la parte ejecutante (Fl. 266) la misma será resuelta una vez ejecutoriada esta providencia, teniendo en cuenta que lo solicitado es el valor de las costas liquidadas.

Atendiendo lo anterior, este Despacho, DISPONE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación de costas realizada dentro del presente asunto, efectuada por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$11.291.125), la cual, se observa a folio 265 del cuaderno principal, según lo dicho.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, vuelva el expediente al Despacho, para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notificó a las partes de la providencia anterior, hoy
____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA